



**GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS**

MODIFICA RESOLUCION N° 849 DE FECHA 24 AGOSTO 2023, QUE ASIGNA Y RENUEVA Y RESUELVE ESTADO DE EXCEPCIÓN DEL PROGRAMA BECAS INDÍGENAS, SEGÚN INDICA. ORDENA NOTIFICACIÓN Y PUBLICACIÓN QUE INDICA.

LA SERENA, 15 / 11 / 2023

RESOLUCIÓN EXENTA N°: CO-01243/2023

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N° 5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N° 180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N° 21.516 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2023, en el Decreto N° 126 de 2005 del Ministerio de Educación, que sustituye Decreto N° 139 de 1998, que introduce modificaciones al Decreto N° 52 de 1995, que reglamenta Becas Indígenas y fija su texto refundido; en la Resolución Exenta N° 3986 de fecha 27 de diciembre del 2022, que aprueba Manual de Asignación de Beneficios de JUNAEB, para el año 2023; en la Resolución Exenta N° 3549 de 1 de diciembre de 2023 de la Dirección Nacional de JUNAEB, que aprueba la modificación de la estructura orgánica transitoria y funciones de la Dirección Nacional de JUNAEB de carácter transitorio en la resolución exenta N° 2719 de fecha 31/7/2023 que nombra a doña Paula Jara Pradena como Directora Regional de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas para la región de Coquimbo; en la Resolución N° 7 de 26 de marzo del 2019, y Resolución N° 14 de diciembre 2022, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos Toma de Razón y controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N° 15.720, cuya estructura orgánica transitoria y funciones se encuentra regulada en la Resolución Exenta N° 3549, de 01 de diciembre 2022, completándose en ella la existencia de áreas programáticas y administrativas en todas las Direcciones Regionales del servicio, entre las cuales se encuentra el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil, que a su vez comprende Beca Indígenas

2.- Que, Ley N° 21.516 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2023, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 189, Glosa N° 02, contempla la suma de M\$ 34.729.639 destinados a financiar el Programa de Becas Indígenas;

3.- Que, la referida glosa presupuestaria N° 02, establece lo siguiente: *“La ejecución de este programa se hará conforme a lo establecido en el Decreto N° 52, de Educación, de 1995, y sus modificaciones.*

Se podrán considerar con acceso preferente a usuarios del Subsistema Seguridades y oportunidades de la Ley N° 20.595.

Incluye hasta \$ 2.787.610 miles para el funcionamiento, administración y operación, incluyendo para el programa hogares indígenas y los programas de residencia indígena:

4.- Que, el Decreto N° 126 de 2005, que sustituye Decreto N° 139 de 1998, que introduce modificaciones al Decreto N° 52 de 1995, que reglamenta Becas Indígenas y fija su texto refundido, establece en su artículo 3° lo siguiente: *“Corresponderá a la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas la administración, distribución y supervisión del Programa de Becas Indígenas de acuerdo con las políticas impulsadas por el Ministerio de Educación.”;*

5.- Que, de acuerdo a Resolución N° 849 de fecha 24 de agosto, el estudiante [REDACTED] renovante de la Beca Indígena, se deja en estado de solicitud rechazada, por no presentar matrícula para el segundo semestre, informado por su casa de estudio mediante Oficio N° 21 de fecha 17 de agosto 2023. -

6.- Que, con fecha 20 de octubre Sebastián Díaz Tori, realiza matrícula en su casa de estudio, presentando certificado de alumno regular para el segundo semestre por lo cual

se renueva su beneficio en el mes de octubre 2023.-

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO. – RENUEVA al mes de octubre 2023, la Beca Indígena a 1 estudiante de Educación Superior para el año 2023, respecto de los cuales se acreditó el cumplimiento de los requisitos para ser beneficiado con la Beca Indígena, con el siguiente desglose:

| RUT | DIG | PATERNO | MATERNO | NOMBRES | NOMBRE IES | ESTADO |
|------------|-----|---------|---------|------------|------------|--------|
| ██████████ | █ | ██████ | ██████ | ██████████ | CEDUC UCN | BECAR |

ARTÍCULO DOS. - IMPÚTESE los gastos que deriven de lo señalado en la presente resolución, a la siguiente asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.189.GLOSA N° 02 Programa Becas Indígenas.

ARTÍCULO TRES. - NOTIFÍQUESE, la presente Resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB por el Área de Programas de Becas y BAES de esta Dirección Regional, en el banner de “Resultados de Becas JUNAEB” -cuya dirección web es “<https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados/>”, a los estudiantes individualizados en los anexos conforme a las sanciones establecidas los artículos precedentes.

ARTÍCULO CUATRO. - PUBLÍQUESE, la presente Resolución una vez tramitada, en la sub sección “Actos con efectos Sobre Terceros” de la sección “Actos y Resoluciones”, ubicado en “Gobierno Transparente”, en el portal web de JUNAEB, al objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como en el artículo 51° de su Reglamento.



PAULA JARA PRADENA
Directora Regional
Dirección Regional de Coquimbo

XHE/EVG

Distribución:

Dirección Regional de Coquimbo

